

México, D.F. a 31 de Octubre de 2007

DE: Francisco Javier Montes de Oca Ortiz
Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.
No. De socio 7215

PARA:CPC. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del CINIF

REFERENCIA 027-08

A continuación presento mis comentarios generales a la NIF D-8 Pagos basados en acciones.

Mis comentarios en este documento se refieren fundamentalmente en las siguientes a conclusiones generales más que en los detalles, ya que en otros documentos en que he participado ya se han comentado estas.

El documento en auscultación conforma los lineamientos y estructura de la Norma Internacional NIIF-2, cubriendo todos los aspectos de esta Normatividad, incluyendo la diversidad de circunstancias que prevalecen al momento de otorgarse y cubiertas por los antecedentes del tema tanto en IASB como FASB.

Conclusiones generales

1.- Me parece que debe ser más concreta respecto a su objetivo y alcance, las circunscripciones y delimitaciones que conllevan el pago basado en acciones, que aunque esta debidamente abordado, sin embargo me parece que trata de cubrir muchos aspectos de variaciones o imponderables que pueden presentarse en este tipo de transacciones, tanto en el pago a terceros como por beneficios a empleados, cuando no son liquidados al momento de la operación y sufren cambios de valor propios por su aspecto bursátil o no, al estar asociados a los mismos y al capital contable de las empresas que los otorgan, hasta su liquidación y la forma.

2.- La fijación del precio del bien o servicio es fundamental, y debe y es parte central de su tratamiento, sin embargo en el caso de liquidación basado en acciones, el boletín trata de cubrir las variaciones de valor y sus tratamientos, cuando en realidad este tema se trata en normas particulares, consecuentemente son aspectos de capital o pasivo o las características de ambas, pero ya no deben afectar los costos y gastos, excepto obligaciones laborales, y sus efectos solo afectan aspectos patrimoniales o de interés según la sustancia económica respectiva.

Recordemos que si un proveedor acepta el pago de bienes o servicios, bajo el otorgamiento de acciones, lo estoy invitando como socio y todas sus consecuencias, el asume el riesgo de que el valor asignado a sus bienes y servicios o su valor razonable, tiene correspondencia con el valor de las acciones que esta recibiendo.

Consecuentemente también el riesgo de incremento de valor de la empresa o no, esta en ambos sentidos quien acepta y quien invita, y más aún en el caso que las quiera convertir en efectivo en el mercado reconocido las acciones recibidas o por recibir, o si la empresa debe liquidarlas al vencimiento.

Si en caso distinto y como lo señala la norma, el valor del bien o servicios, inclusive el valor razonable, no puede ser determinado, el valor de las acciones otorgadas corresponderá a la contraprestación otorgada, por ello también la diferencia en valuación de acciones obedecerá más a un aspecto patrimonial que de problema de asignación de costos y gastos excepto en el caso de interés o remuneración laboral que se comenta más adelante.

3.- Los beneficios a empleados tampoco en el objetivo y alcance quedan plenamente identificados, solo se habla de servicios, cuando en realidad los beneficios a empleados basados en acciones es otro capítulo de la normatividad, aunque si se trata en su contenido, detalladamente en las condiciones de fijación, variación y reconocimiento.

También aprecio que tratan de cubrirse muchos aspectos de imponderables, que si hacemos una símil con las obligaciones laborales es evidente que aspectos de la liquidación final de los beneficios sufrirán modificaciones por aspectos laborales, económicos financieros, o demográficos, sin embargo se agregan descripciones que debe hacerse o que efecto tienen en las valuaciones, los eventos anteriores, cuando en realidad por cualquier causa señalada afectará la valuación final y además deberá afectarse en la partida correspondiente.

Por ello me parece que la norma debe indicar que las valuaciones de un periodo a otro deben tratarse como pasivo o capital dependiendo de la sustancia económica, que concrete su otorgamiento o adjudicación como lo señala el proyecto, independiente de las causas que modifican los valores y concretar que debe hacerse la valuación periódica y el efecto aplicarse según corresponda, y no entrar en tanto detalle de situaciones diversas por su liquidación en acciones o efectivo equivalente.

Y solo cuando exceda algún parámetro dar pautas de como debe tratarse el evento, tal caso de liquidación de los beneficios anticipados antes de lograrse la adjudicación o el ejercer las opciones otorgadas.

Como comento indicarse tratamiento similar a la valuación de las obligaciones laborales bajo métodos actuariales, adicionada con los efectos de cálculos en las valuaciones de acciones estimadas y riesgos inherentes.

Por lo demás y los cálculos binomiales no aportan más al objetivo del pago basado en acciones como hecho o sustancia, sólo agregan más conceptos de la valuación misma y de las posiciones asignadas para cubrir los bienes o servicio o beneficios a empleados otorgados.

4.- El mercado en México no permite que las acciones sean emitidas por la administración, por ello se requiere que la asamblea haya designado una serie o acciones en tesorería para estos propósitos de pago basados en acciones, de lo contrario todo pago basado en acciones tendrá la naturaleza de pasivo.

Adicionalmente cuando la asamblea aprueba esta transacción estaría aceptando un nuevo accionista con toda las consecuencias legales del hecho, y tratarse como transacción que su sustancia económica es de capital, aún la de empleados o ejecutivos, sujetos a devengarse o reunir las condiciones.

Las reglas de revelación y metodologías proceden en este documento, y las precisiones de reconocimiento, pero no más allá de metodologías de valuación o incidencias normales del mercado de valuación de las acciones, cubiertos en otros Boletines expresamente preparados para este tipo de transacciones de acciones y opciones.

Cualquier asunto relacionados estoy a sus ordenes

Atentamente.